

	INFORME SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORA CONTRALORÍA MUNICIPAL		
	Manizales	2018	Página 1 de 1

OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo realizar seguimiento a los planes de mejoramiento que la empresa ERUM tiene suscritos con la contraloría Municipal de Manizales.

Específico: Verificar si con las acciones de mejora adelantadas y el proceso auditor se obtuvieron beneficios para entidad.

ALCANCE: El alcance del presente informe se circunscribe a la verificación de las evidencias que fueron aportadas por parte de los diferentes procesos que hacen parte de la entidad y que por motivos de los hallazgos dejados por el ente de control tiene acciones que adelantar como mejoras a los hallazgos.

limitaciones: Es necesario aclarar en primera medida que el Director de Evaluación y Control fue posesionado el día 01 de enero de 2017, la entrega del cargo fue efectuada el día 10 de enero del mismo año y como novedades se encontró:

1. Un deficiente manejo de la información, ya que no se contaba con un archivo de gestión en condiciones óptimas para trabajar con él.
2. Los planes de mejora que corresponden a vigencias anteriores, como 2015 y 2016 no se encuentran en medio magnético solo en medio físico por tal razón la Dirección de Evaluación y Control remite como anexo estos planes en las circunstancias en las cuales fueron encontradas y para efectos de ser anexados los mismo serán escaneados y subidos a la página.
3. Además, es necesario aclarar que para efectos del reporte de la información contable se remiten en medio magnético los informes de control interno ya que para la vigencia 2017 no se evidenciaron informes de auditoría a los procesos de la entidad ni se evidencian o se hicieron entrega de planes de mejora suscritos con la oficina de control interno por auditorías internas.
4. Además, mucha de la información se encuentra incompleta, se mencionan evidencias y no se observan en las carpetas de avance.
5. El control interno contable se evidencia que durante el periodo 2017 la Oficina de Control Interno no realizó actuación alguna para la actualización en normas contables, como tampoco se evidencia que se hubieran dejado instrucciones o recomendaciones al respecto.

PLANES

Matriz de seguimiento a los planes de mejoramiento Contraloría General de Caldas para presentar informe de seguimiento a la contraloría de Manizales.

INFORME 1.16-2017

Verificadas las evidencias aportadas por la subgerencia administrativa y financiera, la contadora de la entidad, la secretaria general, proyectos y gestión predial aportó.

1. HALLAZGO No.2. De la documentación aportada por la contadora de la entidad se evidencia que para la vigencia 2017 se cumplió con la declaración de impuestos sobre



	INFORME SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORA CONTRALORÍA MUNICIPAL		
	Manizales	2018	Página 2 de 1


las ventas IVA, evidenciándose en la liquidación que del 23 de diciembre de 2017, el ingreso de mayo a agosto se generó un IVA de \$ 88.275, un IVA descontable de \$9.714, un saldo a pagar de 78.561, una sanción por extemporaneidad de 16 meses por valor \$ 55.799, más los intereses a diciembre 28 por valor de \$ 28.625, generando un neto a pagar de \$ 153.773, correspondiente a las facturas números 177 a 184, se evidencia también que fueron cancelados en debida forma la declaración de rentas para lo que va corrido de la vigencia 2018, cumpliéndose en gran medida las actividades de pago oportuno. De igual forma esta actividad debe ser permanente y verificable en el tiempo para tal efecto la Dirección de Evaluación y Control, en cumplimiento del rol de seguimiento solicitara por oficio a la Subgerencia Administrativa y Financiera que se remita el calendario de pagos de impuestos de la entidad y que además se remita copia de los pagos efectuados por impuestos una vez los mismos se realicen. 60%

2. HALLAZGO No.2: La ERUM estableció como acción preventiva *"liquidar los convenios firmados en los términos establecidos y vez que se liquidan los Convenios firmados entre otras entidades y la ERUM se hace la respectiva devolución de los recursos no ejecutados y los rendimientos establecidos de acuerdo a los extractos bancarios, entregando un balance presupuestal de la utilización de los dineros con sus respectivos soportes"*, en tal sentido se pudo evidenciar de la información entregada, que si bien, respecto al convenio interadministrativo 1202230105 suscrito entre la ERUM y la Secretaria de Obras del municipio, no ha sido posible la devolución de saldos tal y como se dejó evidenciado. La Dirección de Evaluación y Control evidenció que a la fecha solo se tenía un contrato vigente y pendiente por liquidar con la secretaria de obras, contrato 1604190223 con el objeto de *"aunar esfuerzos entre el municipio de Manizales y la ERUM, para el pago de las compensaciones generadas en la gestión predial del proyecto par vía avenida colon"*, dicho contrato fue liquidado el día 27 de septiembre de 2017, mediante acta final y de liquidación de contratos de prestación de servicios y/o compraventa. De la liquidación quedo un saldo a favor del municipio por valor de \$3.500.816. con la constancia de devolución de saldos numero No. 275429298 de Davivienda, el día 20 de septiembre de 2017.

La Dirección de evaluación y Control pudo evidenciar respecto a la actividad programada en el plan de mejoramiento y las evidencias aportadas, que se están liquidando los convenios conforme los presupuestos fijados en la acción correctiva, aunque para la Dirección de Evaluación y Control es recomendable que dichas actuaciones se fijen como directrices institucionales.

3. HALLAZGO No.3: Con el fin de constatar las actuaciones relacionadas con este hallazgo, la Dirección de Evaluación y Control pudo evidenciar, de la documentación aportada, que por medio de la resolución 165 de 2017 se modificó la planta de personal en los siguientes términos:
 - a. A la fecha la entidad cuenta con 15 funcionarios de libre nombramiento y remoción.
 - b. A la fecha la entidad cuenta con 10 funcionarios trabajadores oficiales.

Como se pudo evidenciar la entidad ha adelantado parte de las acciones que pretende trabajar la ERUM como mejora, pero se hace necesario constatar que los recursos de inversión no sean utilizados en gastos de funcionamiento. (se realizará nuevo seguimiento

	INFORME SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORA CONTRALORÍA MUNICIPAL	
	Manizales	2018
	Página 3 de 1	

una vez aprobados los estados financieros, el presupuesto de la empresa por la junta de socios).

4. HALLAZGO No.4 La Oficina de Evaluación y Control mediante oficios número 2018-175, 174, 185, 180, 178, 179, 177, 176, 184, y 183 remitió a cada uno de los dueños de procesos los correspondientes formatos con las instrucciones para el diligenciamiento de los mismos, atendiendo a los establecido por la contraloría del municipio, una vez reportada la información se verificará por parte de control interno que la información se hubiera reportado al SIA en debida forma.
 - a. La Dirección de Evaluación y Control realizara seguimiento al reporte de la información contractual de la ERUM.
 - b. A la fecha no han sido presentado los estados financieros de la ERUM ya que no han sido aprobados por la junta de socios.
5. HALLAZGO No.5 La Dirección de Evaluación y Control pudo constatar que mediante resolución número 02 de 2018 la empresa de renovación y desarrollo urbano adoptó el plan anualizado de adquisiciones bienes y servicios para la vigencia 2018. evidenciándose además que el mismo fue publicado en la página web de la entidad tal como se requirió por parte del ente de control. De las evidencias aportadas se puede inferir que el cumplimiento de la acción propuesta se encuentra en un grado de avance del 100%, puesto que, el plan de mejora tiene una vigencia de 6 meses y dentro de los mismos la entidad ya levantó el plan anualizado de adquisiciones. Asimismo, la Resolución 002 de 2018, por medio de la cual se adopta el plan anual de adquisiciones cumple con los parámetros fijados en el manual de contratación de la entidad. Atendiendo a lo evidenciado por la contraloría y teniendo en cuenta el rol de seguimiento la Dirección de Evaluación Y control realizará constante seguimiento a esta actividad y para tal efecto se solicitará que toda modificación que sea realizada al plan anual de adquisiciones sean reportadas a la oficina de Evaluación y Control de la ERUM.
6. HALLAZGO No 6: La contraloría de Manizales evidencio que *"La Contraloría de Manizales pudo establecer que Nexia International Montes & Asociados, en calidad de Revisor Fiscal de la Empresa de Renovación Urbana de Manizales – ERUM, de acuerdo con la normatividad vigente delegó su obligación de denunciar"* en cumplimiento del rol de seguimiento la Dirección de Evaluación y Control pudo evidenciar que Mediante oficio número M&A: 0946:17 del 03 de nov de 2017 Nexia Montes y Asociados en calidad de revisores fiscales de la ERUM ponen en conocimiento de la procuraduría provincial el resultado de sus auditorías, traslado que fue remitido por competencia a la personería municipal, de tal actuación se evidencia que la firma está cumpliendo con su deber de poner en conocimiento de los órganos de control los aspectos evidenciados en sus auditorías y que sean de competencia exclusiva de ellos. Y, además, se ha realizado contrato con la revisoría fiscal número 472 de 2017, contrato en el cual por medio de las clausulas 2 y 3 se establece como obligaciones especiales poner en conocimiento de la junta de socios y de los entes de control las irregularidades que surjan en desarrollo de los negocios y el funcionamiento de la sociedad. evidenciándose un grado de avance de esta actividad del 50%.
7. HALLAZGO No7. A la fecha no se ha citado a la asamblea o junta de socios para la aprobación de los estados financieros, por lo tanto, los mismos no han sido aprobados. de esta acción las personas encargadas de la actividad no remitieron evidencias de la



	INFORME SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORA CONTRALORÍA MUNICIPAL		
	Manizales	2018	Página 4 de 1

actividad propuesta para tal efecto la dirección de evaluación y control realizará seguimiento a esta actividad y solicitará de manera prioritaria que se informe sobre lo ocurrido con la presentación de estados financieros a la junta de socios. por lo expuesto la entidad en esta acción evidencia un grado del avance a la fecha del 0%.

8. **HALLAZGO No 8.** la Secretaria General de la entidad remite a la dirección de Evaluación y Control el manual de contratación de la entidad en el cual se evidencia cada una de las etapas contractuales, es así como, en el capítulo 4 se regula la gestión contractual en los siguientes numerales, 4.1 planeación contractual 4.2 estudios previos o ficha técnica, 4.5 matriz de riesgos. 4.7 criterios de evaluación. de los aspectos evidenciados en el manual de contratación es evidente que se han realizado algunas de las actividades descritas como acciones de mejora en lo relacionado con los hallazgos del ente de control. La acción refiere directamente al establecimiento de parámetros vinculantes para las ERUM y su personal de contratación que garanticen un adecuado ejercicio del periodo precontractual y contractual. Con el fin de corroborar esta situación la oficina de Evaluación y Control verificó 3 contratos que fueron remitidos por la secretaria general obteniendo como resultado lo siguiente: que efectivamente se están adelantando las gestiones contractuales relacionadas con: (i) la descripción de la necesidad del objeto a contratar, (ii) la descripción del objeto del contrato (iii) las obligaciones específicas (iv) el plazo (v) los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, (vi) la estimación del valor del contrato, (vii) la justificación del contrato (viii) el valor del contrato, (iv) la forma de pago (x) el lugar de cumplimiento del contrato; (xi) la tipificación, (xii) la estimación asignación de riesgos, (xiii) el análisis de garantías, (xiv) el supervisor del contrato. De los documentos descritos, se puede observar y evidenciar que por medio del mismo se establece una obligación de cumplir con todos estos requisitos una vez se encuentran adelantando el proceso de contratación, evidenciándose además que se cumplen con los mismo en los 3 contratos que fueron verificados por la dirección de Evaluación y Control. evidenciadas las actividades adelantadas para este hallazgo se tiene un grado de avance del 60% ya que aún se encuentra pendiente realizar Capacitaciones para cada una de las áreas en materia contractual.
9. **HALLAZGO No 9.** la entidad como acción preventiva se propuso como actividad elaborar una metodología que permita calcular la demolición de un inmueble y cumplir con los parámetros mínimos en las adquisiciones de bienes. Para tal efecto, y con el fin entregar evidencias de las actuaciones adelantadas, Fueron remitidos, a la Dirección de Evaluación y control, los contratos de demolición 028 y 029 de 2017 en los cuales se evidencia la supervisión efectuada y los estudios previos de los cuales deriva la contratación, entre ellos: los requisitos de análisis del sector y la justificación del servicio a contratar. En verificación del manual de contratación (resolución 167 de 2017), además, se pudo evidenciar que: (i) el manual de contratación de la entidad en los numerales 4.4 (certificado de disponibilidad presupuestal y 6.5 compromiso presupuestal, determinan la necesidad vinculante para los procesos contractuales del cumplimiento de estos requisitos, que, además de estar regulados en el manual, tienen etapas en las cuales se deben expedir y los lineamientos que derivan de ellos. se pudo constatar, además, que en los contratos números 028 y 029 de 2017 la entidad en el proceso contractual atiende los preceptos del manual de contratación al expedir los

	INFORME SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORA CONTRALORÍA MUNICIPAL		
	Manizales	2018	Página 5 de 1

correspondientes certificados. Ante el panorama expuesto y teniendo en cuenta la evidencia aportada, esta acción evidencia un grado de avance del 70%.

10. **HALLAZGO No 10** En verificación del manual de contratación (resolución 167 de 2017) se pudo evidenciar que: (i) El manual de contratación de la entidad en los numerales 4.4 (certificado de disponibilidad presupuestal) y 6.5 compromiso presupuestal, determinan la necesidad vinculante, para los procesos contractuales, de seguir los lineamientos en las etapas en las cuales se deben expedir los certificados y los lineamientos que derivan de ellos. se pudo evidenciar, además, de los contratos números 004-2018, que la entidad en el proceso contractual atiende los preceptos del manual de contratación al expedir los correspondientes certificados. así: en el contrato 004 del 2018 se tiene: CDP No.3 valor 9.156.834. del 02 de enero de 2018 con una vigencia hasta el 30 de junio de 2018 y un RP No. 3 valor de 9.156.834 de fecha 04 de enero de 2018, y en el contrato de fecha 05 de enero de 2018 se evidencia un valor de 9.156.834 y una vigencia de 180 días contados a partir del 05 de enero fecha suscripción del acta de inicio. De lo evidenciado se desprende que si bien los presupuestos fijados en el manual de contratación son elementos de carácter vinculantes que permiten prevenir la ocurrencia de los aspectos evidenciados y dejados como hallazgos por la contraloría se requiere hacer una capacitación al personal involucrado en el proceso, con el fin de cumplir el principio de publicidad. En tal sentido se evidencia un grado de avance del 50% de la actividad propuesta.
11. **HALLAZGO No 11** La Oficina de Evaluación y Control pudo constatar en los contratos 006-2018 y 021-2018 el cumplimiento de los presupuestos reglamentarios de contratación de la entidad y la sujeción a los mismos en el proceso contractual. En la auditoria que se tiene programada para la vigencia 2018 a la secretaria general de la entidad la Oficina de Evaluación y Control realizará como parte de la auditoria interna un seguimiento especial a los contratos y el cumplimiento de los requisitos de selección objetiva y transparencia. De lo expuesto se evidencia un grado de avance del 50% Ya que como se indicó la comunicación, publicidad y capacitación es un elemento inmerso en el proceso de implementación, actuación que no se evidencia de los documentos aportados a la Oficina de Dirección y Control.
12. **HALLAZGO No 12** En relación con este hallazgo fueron remitidos a la Oficina de Evaluación y Control: (i) Manual operativo convenio 14775-08-2010 donde se especifican las actividades, las definiciones y los requisitos que se deben tener en cuenta en el desarrollo de las funciones que realiza la ERUM como gerente integral del macro proyecto san José. Además, siendo el contrato de gerencia integral de tracto sucesivo, que implica una serie de actuaciones de carácter administrativo que permite el correcto desarrollo de una actividad de tipo empresarial, la empresa ERUM amplió el pazo de su contrato con la FIDU-PREVISORA en un término de un año, cumpliendo así con los presupuestos que establece el mismo manual operativo y además, es el mismo comité fiduciario cumpliendo con las reglas del negocio jurídico quienes brinda las herramientas de legalidad y transparencia a la selección de la gerencia integral. Para la Dirección de Evaluación y Control es evidente que las actividades adelantadas con el fin de prevenir y corregir las deficiencias identificadas por el ente de control, tienen una relación directa con los aspectos que fueron identificados en el hallazgo, pero no se evidencia una



	INFORME SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORA CONTRALORÍA MUNICIPAL		
	Manizales	2018	Página 6 de 1

actuación dirigida al comité fiduciario de la FIDUPREVISORA para que estudie la pertinencia de la contratación derivada. Por lo expuesto la Oficina de Evaluación y Control evidencia un grado de avance de 50%.

13. **HALLAZGO No 13:** Como evidencias aportadas para verificar las actividades desarrolladas con el fin de prevenir lo detectado en este hallazgo, la Secretaria General de la entidad remitió el manual de contratación (resolución 167 de 2017) y verificado se pudo evidenciar que: (i) el manual de contratación de la entidad en los numerales 4.4 (certificado de disponibilidad presupuestal y 6.5 compromiso presupuestal, determina la necesidad vinculante para los procesos contractuales las etapas en las cuales se deben expedir y los lineamientos que derivan de ellos. se pudo constatar, además, de los contratos números 004-2018, que la entidad en el proceso contractual atiende los preceptos del manual de contratación al expedir los correspondientes certificados. así: contrato 004 del 2018: CDP No.3 valor 9.156.834. del 02 de enero de 2018 con una vigencia hasta el 30 de junio de 2018 y un RP No. 3 valor de 9.156.834 de fecha 04 de enero de 2018, y en contrato de fecha 05 de enero de 2018 por un valor de 9.156.834 y una vigencia de 180 días contados a partir del 05 de enero fecha suscripción del acta de inicio. Se anexaron como evidencias 4 CDPs y 4 RPs de la vigencia 2018 en el cual se evidencia el cumplimiento de los términos contables. Por la situación expuesta se evidencia un grado de avance del 50%.
14. A la fecha no se han adelantado en la empresa de renovación urbana urgencias manifiestas y por lo tanto no es posible corroborar el cumplimiento de lo mandado normativamente. ni se remitió copia de instructivo. Avance a la fecha 0%.
15. Se remitieron como evidencias a la Oficina de Control y Evaluación los contratos IA 028 y 029 de 2017, contratos de demolición, en los cuales se evidencia el cumplimiento de los seguimientos, mediante registro fotográfico, bitácora del manejo de maquinaria y equipo. las evidencias fueron remitidas por la dirección de gestión predial y tienen como fin mostrar las evidencias de las acciones de mejora propuestas en el PM. En verificación del manual de contratación (resolución 167 de 2017) se pudo evidenciar que: (i) el manual de contratación de la entidad en los numerales 4.4 (certificado de disponibilidad presupuestal y 6.5 compromiso presupuestal, determina la necesidad vinculante para los procesos contractuales las etapas en las cuales se deben expedir y los lineamientos que derivan de ellos. se pudo constatar, además, de los contratos números 004-2018, que la entidad en el proceso contractual atiende los preceptos del manual de contratación al expedir los correspondientes certificados. así: contrato 004 del 2018: CDP No.3 valor 9.156.834. del 02 de enero de 2018 con una vigencia hasta el 30 de junio de 2018 y un RP No. 3 valor de 9.156.834 de fecha 04 de enero de 2018, y en contrato de fecha 05 de enero de 2018 por un valor de 9.156.834 y una vigencia de 180 días contados a partir del 05 de enero fecha suscripción del acta de inicio. Se anexaron como evidencias 4 CDPs y 4 RPs de la vigencia 2018 en el cual se evidencia el cumplimiento de los términos contables. De la documentación remitida a la Dirección de Evaluación y Control se pudo evidenciar que las actividades desarrolladas permiten, en parte, prevenir la ocurrencia de los aspectos identificados como hallazgos por la contraloría departamental, evidenciándose un grado de avance a la fecha de 50% de las actividades programadas.

	INFORME SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORA CONTRALORÍA MUNICIPAL	
	Manizales	2018
	Página 7 de 1	

16. En verificación del manual de contratación (resolución 167 de 2017) se pudo evidenciar que: (i) el manual de contratación de la entidad en los numerales 4.4 (certificado de disponibilidad presupuestal y 6.5 compromiso presupuestal, determina la necesidad vinculante para los procesos contractuales las etapas en las cuales se deben expedir y los lineamientos que derivan de ellos. se pudo constatar, además, de los contratos números 004-2018, que la entidad en el proceso contractual atiende los preceptos del manual de contratación al expedir los correspondientes certificados. así: contrato 004 del 2018: CDP No.3 valor 9.156.834. del 02 de enero de 2018 con una vigencia hasta el 30 de junio de 2018 y un RP No. 3 valor de 9.156.834 de fecha 04 de enero de 2018, y en contrato de fecha 05 de enero de 2018 por un valor de 9.156.834 y una vigencia de 180 días contados a partir del 05 de enero fecha suscripción del acta de inicio. Se anexaron como evidencias 4 CDPs y 4 RPs de la vigencia 2018 en el cual se evidencia el cumplimiento de los términos contables. Se evidencia un grado de avance del 50%
17. En relación con este hallazgo fueron remitidos a la Oficina de Evaluación y Control: (i) Manual operativo convenio 14775-08-2010 donde se especifican las actividades, las definiciones y los requisitos que se deben tener en cuenta en el desarrollo de las funciones que realiza la ERUM como gerente integral del macro proyecto. Además, siendo el contrato de gerencia integral de tracto sucesivo, que implica una serie de actuaciones de carácter administrativo que permite el correcto desarrollo de una actividad de tipo empresarial, la empresa ERUM amplió el plazo de su contrato con la FIDU-PREVISORA en un término de un año, cumpliendo así con los presupuestos que establece el mismo manual operativo y además, es el mismo comité fiduciario cumpliendo con las reglas del negocio jurídico quienes brinda las herramientas de legalidad y transparencia a la selección de la gerencia integral. De las evidencias aportadas se observa un avance a la fecha del 60% de las actividades programadas.
18. La Dirección de gestión predial remitió información relacionada y en la cual se informa que en cumplimiento de las facultades y obligaciones contractuales derivadas de la gerencia integra, la empresa ERUM el día 06 de abril de 2017 suspendió por medio de la fidu-previsora el contrato de obra número 20768-02 -2015, del mismo modo se remitieron las evidencias relacionadas con el otro si firmado con la fidu-previsora y ERUM por el término de un año. Teniendo en cuenta los presupuestos sobre los cuales se presenta la acción de mejora a la Dirección de evaluación y control se pudo evidenciar un grado de avance del 50%.
19. Se remitieron 13 archivos con información relacionada de la supervisión del contrato 20768-8 de 2014, en el cual se puede evidenciar un proceso de auditoria o supervisión per se hace necesario que sean aportadas más evidencias con el fin de constatar las actuaciones adelantadas por la entidad a la fecha y como con sus acciones previenen la ocurrencia de lo evidenciado por el ente de control. De las actividades que se observan en los archivos referidos se evidencia un grado de avance en las acciones propuestas del 50%.
20. Con el fin de aportar las evidencias de las acciones adelantadas como mejora para este hallazgo, la Secretaria general de la entidad remitió a la Dirección de evaluación y control el manual de contratación con el fin de entregar evidencias, mediante las cuales se pueda corroborar el proceso de selección objetiva conforme al manual de contratación vigente




	INFORME SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORA CONTRALORÍA MUNICIPAL		
	Manizales	2018	Página 8 de 1

en la entidad y su reglamentación específica a fin de corroborar que el proceso de selección del contrato de fiducia es una de las modalidades de contratación que ya tiene unos parámetros previamente fijados y que es necesario que se sigan en todo proceso. De las evidencias aportadas se observa un grado de avance de las actividades programadas del 50%

INFORME 1.13.2017

1. Para la fecha del presente seguimiento se tiene contratados 2 activadores urbanos bajo los contratos de prestación de servicio números 034 y 035 de 2018 se pudo constatar que ambos contratos cuentan con la (i) descripción de la necesidad (ii) descripción del objeto del contrato (iii) obligaciones específicas (iv) plazo (v) fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, (vi) estimación valor del contrato, (vii) justificación del contrato (viii) valor del contrato, (ix) forma de pago (x) lugar de cumplimiento del contrato; (xi) tipificación, (xii) estimación asignación de riesgos, (xiii) análisis de garantías, (xiv) supervisor del contrato. además, cuentan con la propuesta para la prestación de servicios, la hoja de vida en la cuales se aportan todos los requisitos de experiencia que fueron solicitados en los estudios previos de la contratación.
2. la Secretaria General de la entidad remite a la dirección de Evaluación y Control el manual de contratación de la entidad en el cual se evidencia cada una de las etapas contractuales en el capítulo 4 gestión contractual 4.1 planeación contractual 4.2 estudios previos o ficha técnica, 4.5 matriz de riesgos. 4.7 criterios de evaluación. de los aspectos evidenciados en el manual de contratación es evidente que se han realizado algunas de las actividades descritas como acciones de mejora en lo relacionado con los hallazgos del ente de control. La acción refiere directamente al establecimiento de parámetros vinculantes para las ERUM y su personal de contratación que garantizan un adecuado ejercicio del periodo precontractual y contractual. Con el fin de corroborar esta situación la oficina de Evaluación y Control verificó 3 contratos que fueron remitidos por la secretaria general obteniendo como resultado lo siguiente: que efectivamente se están adelantando las gestiones relacionadas con: (i) la descripción de la necesidad del objeto a contratar, (ii) descripción del objeto del contrato (iii) obligaciones específicas (iv) plazo (v) fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, (vi) estimación valor del contrato, (vii) justificación del contrato (viii) valor del contrato, (ix) forma de pago (x) lugar de cumplimiento del contrato; (xi) tipificación, (xii) estimación asignación de riesgos, (xiii) análisis de garantías, (xiv) supervisor del contrato.
3. se verificó el manual de contratación y se constató que en el numeral 5 del numeral 5.2 contratación directa de prestación de servicios se debe cumplir con la póliza y con la aprobación de la misma, además, en los contratos 035-2018 y en el 034 de 2018 se pudo constatar que ambos tienen la póliza y la aprobación de la misma.
4. Se pudo evidenciar con base en la información que fue aportada a la dirección de Evaluación y Control que uno de los activadores urbanos se encuentra afiliado a la ARL por medio de la ERUM ya que su riesgo es tipo 5 y por disposición legal la empresa debe asumir el costo de dicho riesgo. Por otro lado, se constató el pago de la seguridad social de todos los activadores urbanos y se verificó el pago de las mismas.

	INFORME SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORA CONTRALORÍA MUNICIPAL	
	Manizales	2018
Página 9 de 1		

5. La Secretaria General de la entidad remitió a la Dirección de Evaluación y Control la Resolución número 167 de 2017 por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación de la ERUM, en el numeral 6 del manual de contratación se pudo evidenciar que fueron reglamentados en el mismo los otros si, la adición y ampliación de los contratos en el ERU. Evidenciándose, además, que fueron regulados, en el mismo manual, los casos en que es necesario realizar ampliar en plazo y valor el contrato, indicando que la necesidad es un elemento esencia y determinante para que se pueda presentar la prórroga, adición o ampliación.

INFORME FINANCIERA


Respecto del informe de financiera la Dirección de Evaluación y Control identificó que el mismo obedece a una auditoria de la vigencia 2016 y que a fecha junio 30 de 2017 la anterior oficina de control interno de la entidad en seguimiento a la misma arroja un resultado de 84% pero en el informe de entrega de puesto se indica que el mismo tiene un grado de avance a la fecha del 81%, verificado por la oficina se evidencia que el grado de avance a la fecha de la presentación del presente informe es del 90% de cumplimiento conforme a las actuaciones posteriores que fueron tenidas en cuenta no solo para evaluar las acciones de mejora descritas en el plan de mejora, sino las establecidas en los planes posteriores, que por motivos prácticos, fueron insumo y evidencia para el seguimiento del plan de mejora financiero.

A la fecha la entidad tiene suscritos otros planes de mejora que son:

1. **Informe baja suiza:** la entidad mediante oficio número 110-2016IE 0000967 certificó a la contraloría municipal el cumplimiento de las acciones de mejora competencia de la ERUM correspondiente al plan de mejora renovación baja suiza.
 - a. mediante oficio firmado por el gerente de la empresa Oscar Luis Henao Castaño se da certificación de cumplimiento del 100%. Se Anexa
2. **Informe proyecto avenida colon:** en la carpeta de la avenida colon que fue aportada por parte de la jefe de control interno que realizó entrega de puesto, no se evidencia que se hubiere remitido al ente de control oficio certificando el cumplimiento del 100% de las acciones de mejora de este plan, además, tampoco se evidencia el informe de seguimiento con la indicación de las acciones que llevaron al 100% de las acciones, en tal sentido se aportará como anexo al presente informe el acta de entrega de puesto de control interno, donde se puede evidenciar el estado en el que es entregado el cargo.

Ahora bien, y atendiendo a los presupuestos fijados por la contraloría del Municipio como anexo al presente escrito se aportarán como anexos los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento avenida colon.
2. Copia Acta de entrega de puesto de Control interno donde el anterior jefe entrega al 100% las actividades del plan de mejora de la avenida colon.
3. consolidado de planes de mejoramiento de la empresa en formato Excel así: (i) PM AUDITORIA 1.16.2017, (II) 1.13.2017, (III) AUDITORIA FINANCIERA.



	INFORME SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORA CONTRALORÍA MUNICIPAL		
	Manizales	2018	Página 10 de 1

BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Limitaciones:

La Dirección de Evaluación y Control fue asumida desde el año con pleno uso de facultades y acceso de información desde el 10 de enero de 2017 fecha en la cual fue entregada por acta la Oficina, durante este periodo y por la complejidad de la empresa los esfuerzos principales se han centrado en conocer bien cada uno de los procesos institucionales a fin de fijar los parámetros y criterios respecto de los cuales se pueda realizar un correcto ejercicio del control, incluido el seguimiento.

Esta situación, limita en gran medida, la posibilidad de determinar los avances significativos que las acciones de mejora han traído para la empresa, y además limita en parte la posibilidad de presentar, con buen criterio, un concepto respecto de los beneficios que para la entidad ha tenido el proceso auditor y los resultados de los cuales se derivan las acciones de mejora.

Fijadas las limitaciones del proceso esta oficina ha podido evidenciar que:

- El proceso auditor ha tenido un papel dinamizador en los diferentes procesos de la empresa, permitiendo que los flujos de la cadena productiva que entrega valor social sea adecuado a los presupuestos legales e institucionales.
- mediante los hallazgos del ente de control se pudo actualizar el manual de contratación de la empresa.
- Se pudo ajustar en gran medida el ejercicio del proceso contractual y de supervisión de los contratos de la entidad.
- Se pudo coordinar en la entidad el proceso de expedición de CDP y RP con el proceso de contratación lo que permitió una mejora sustancial en el proceso contractual y precontractual.
- Se tiene un panorama o diagnóstico técnico que permite adelantar el proceso de implementación del modelo integrado de gestión (MIPG).
- Se logra un mejor manejo, presupuestal, contractual y de supervisión en la entidad.

De las actividades de evaluación la dirección de evaluación y control tiene la tarea de continuar con el proceso de verificación y seguimiento y en esta labor queda pendiente:

1. La Dirección de Evaluación y Control, en cumplimiento del rol de seguimiento solicitará por oficio a la Subgerencia Administrativa y Financiera que se remita el calendario de pagos de impuestos de la entidad y que además se remita copia de los pagos efectuados por impuestos una vez los mismos se realicen, con el fin de realizar un seguimiento constante a esta actividad.
2. La Dirección de evaluación y Control pudo evidenciar respecto a la actividad programada en el plan de mejoramiento y las evidencias aportadas, que se están liquidando los convenios conforme los presupuestos fijados en la acción correctiva, aunque para la Dirección de Evaluación y Control es recomendable que dichas actuaciones se fijen como directrices institucionales. (liquidar y pagar remanentes de los

	INFORME SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORA CONTRALORÍA MUNICIPAL		
	Manizales	2018	Página 11 de 1

convenios). Para tal efecto se recomendará a la secretaria general de la entidad que se establezcan los presupuestos bajo los cuales se liquidaran los convenios las devoluciones de saldos a favor de las partes.

3. Como se pudo evidenciar la entidad ha adelantado parte de las acciones que pretende trabajar como mejora, pero se hace necesario constatar que los recursos de inversión no sean utilizados en gastos de funcionamiento. (se realizará nuevo seguimiento una vez aprobados los estados financieros y el presupuesto de la empresa por la junta de socios).
4. La Oficina de Evaluación y Control mediante oficios número 2018-175, 174, 185, 180, 178, 179, 177, 176, 184, y 183 remitió a cada uno de los dueños de procesos los correspondientes formatos con las instrucciones para el diligenciamiento de los mismos, atendiendo a los establecido por la contraloría del municipio, una vez reportada la información, se verificará por parte de la dirección de evaluación y control que la información se hubiera reportado al SIA en debida forma.

La Dirección de Evaluación y Control, además, realizara seguimiento al reporte de la información contractual de la ERUM.

A la fecha no han sido presentado los estados financieros de la ERUM ya que no han sido aprobados por la junta de socios, de tal situación se levantará el correspondiente informe.

5. Atendiendo a lo evidenciado por la contraloría y teniendo en cuenta el rol de seguimiento la Dirección de Evaluación Y control realizará constante seguimiento al plan anual de adquisiciones y para tal efecto, se solicitará que toda modificación que sea realizada al plan anual de adquisiciones sean reportadas a la oficina de Avaluación y Control de la ERUM.
6. La Dirección de Evaluación y Control verificará las Capacitaciones para cada una de las áreas en materia contractual.
7. En la auditoria que se tiene programada para la vigencia 2018 a la secretaria general de la entidad la Oficina de Evaluación y Control realizará como parte de la auditoria interna un seguimiento especial a los contratos y el cumplimiento de los requisitos de selección objetiva y transparencia.
8. verificar y realizar seguimiento a las actuaciones dirigidas al comité fiduciario de la FIDUPREVISORA para que estudie la pertinencia de la contratación derivada.
9. A la fecha no se han adelantado en la empresa de renovación urbana urgencias manifiestas y por lo tanto no es posible corroborar el cumplimiento de lo mandado normativamente. Se realizará seguimiento y se solicitará que se remita evidencia de instructivo para las urgencias manifiestas.

Atentamente,


JHON DAVID FLOREZ CANO.
 DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

